



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-9204

Medellín,

Nº 05-2-2023-001512
23/01/2023 1:20:49 P.M.

Señor
Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)
Regional Antioquia Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contrato
Prestación de servicio

Respetado señor Tobón Tamayo

Para trámites de aprobación, remito la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, dando cumplimiento al Instructivo de Contratación de Servicios Personales para la vigencia 2023 (Circulares N°3- 2022-000192) para dos (2) contratos para contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente, de acuerdo con lo establecido por las directrices institucionales Plan de acción del 2023 contratos N° contratos 100011 y 100012, Plan de Adquisiciones consecutivos 5_9204_73, 5_9204_74.

- Anexo: Estudios previos
- Anexo: Certificado de Inexistencia de Personal
- Anexo: Certificado de inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones
- Anexo: Autorización para contratar
- Anexo: Autorización para la contratación de objetos iguales
- Anexo: CDP

Cordialmente,

Jaime Andrés Londoño Mejía
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la
Manufactura Avanzada

Proyecto: Mary Luz Giraldo Al.
Apoyo Gestión contractual

YoSo: Astrid Elena Marín Arango
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte.

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Diagonal 104 N° 69-120, Medellín - PBX 57 604 4442800



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado por ISO 9001:2015
Certificado por ISO 14001:2015

GD-F-011 V.08



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9204_73; 5_9204_74 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional en áreas de ciencias sociales y humanas; Profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para cada contrato la suma de cuarenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos catorce pesos M/CTE. (\$41.257.914). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por cuatro millones treinta y un mil setecientos dieciocho pesos M/CTE (\$4.031.718) cada uno) b) Un último pago en diciembre por valor de novecientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro pesos M/CTE (\$940.734) .</p> <p>Para una suma total de los dos (2) contratos por valor de ochenta y dos millones quinientos quince mil ochocientos veintiocho pesos (\$82.515.828).</p>
PLAZO:	10 meses y 7 días, desde el 01 de Febrero de 2023 al 07 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y el área metropolitana.
SUPERVISOR:	Jenny Arias Zuleta - Líder de Bienestar y Fomento al Aprendiz
ORDENADOR DEL PAGO:	JAIME ANDRES LONDOÑO MEJIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así por lo tanto, debido y al volumen de trabajo del personal de planta no suficiente para atender los compromisos administrativos para el 2023 dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, ubicado en el Complejo Pedregal, actualmente cuenta con 5 cadenas de formación (Automotriz, Automatización, Electricidad, Tics y Manufactura) y con más de 30 espacios de formación (laboratorios, por lo tanto, debido y al volumen de trabajo del personal de planta no suficiente para atender los compromisos administrativos para el 2023 deportivas, salones, talleres, entre otras), adicional cuenta con los 6112 aprendices en formación titulada y 34205 aprendices en formación complementaria y 78216 aprendices en virtualidad, en las jornadas de la mañana, tarde y noche, incluido los sábados

El Bienestar de los aprendices del SENA, debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices en los Centros de Formación Profesional

Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas ofrecidos por el SENA, que compromete a la Institución y a los directores como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz, desde el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada y dando cumplimiento a la resolución N° 1-01399 -2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, busca como estrategia institucional contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables, con esta contratación se quiere implementar los objetivos estratégicos 1, 3

Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.

Las acciones previstas asociadas al objetivo son:



OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.	<p>Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural.</p> <p>Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social.</p> <p>Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de Internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros.</p>
Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes.	<p>Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y física, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles.</p> <p>Promover los derechos sexuales y reproductivos.</p>
Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	<p>Implementar plan de trabajo para fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.</p>
Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.	<p>Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre</p> <p>Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros.</p>
OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	<p>Implementar planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral.</p>

Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Con este objetivo se busca implementar acciones con participación de las áreas administrativas y de formación para mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz

Las acciones previstas asociadas al objetivo son:



OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
Articular desde la Dirección Regional y Subdirecciones, las áreas de administración y de formación para la implementación exitosa del plan de acción de bienestar al aprendiz de cada Centro de formación.	Implementar el plan de acción de bienestar para el centro de formación en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.
	Articular con las áreas administrativas, las Regionales y Centros de Formación Profesional Integral, las acciones para divulgar las metas y establecer mecanismos para el cumplimiento de las estrategias previstas en el plan de acción de bienestar formulado por el centro de formación.
	Socializar con los aprendices del centro de formación el plan de bienestar al aprendiz y medir su nivel de satisfacción en la implementación de las actividades.
	Apoyar la implementación de orientaciones para apropiación del reglamento del aprendiz, el desarrollo de la inducción de aprendices y mecanismos para la retención de aprendices.
Articular desde la Dirección de formación profesional las áreas de la Dirección General para generar procesos organizacionales de apoyo efectivo al cumplimiento del	Articular con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y la Dirección de Formación Profesional, la asignación presupuestal de bienestar teniendo en cuenta metas/cupos de aprendices, jornadas, modalidades, características territoriales de los Centros de Formación Profesional Integral y las regionales; así como políticas institucionales y nacionales de especial atención a territorios o poblaciones.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
propósito general del plan nacional de bienestar	Articular con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y la Dirección de Formación Profesional, la asignación presupuestal para la contratación del equipo responsable de ejecutar las actividades de bienestar al aprendiz, según la tipología de equipos adoptada.
	Articular con la Dirección Administrativa y financiera y la Dirección de Formación Profesional, la realización de un plan de mejoramiento de la infraestructura SENA para el desarrollo de las actividades de bienestar al aprendiz y Internado-centro de convivencia.
	Articular con oficina de sistemas y la Dirección de Formación Profesional, la adopción de soluciones tecnológicas que favorezcan la disposición con oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz.
	Articular con la Secretaría General y la Dirección de Formación Profesional, la adopción de mecanismos que permitan disponer personal administrativo y de formación que brinden atención a los aprendices de Internado-centro de convivencia, de jornadas nocturna, fin de semana, madrugada, presencial, virtual y a distancia.
	Apoyar la formulación de mecanismos para la retención de aprendices.
	Proponer reglamentación operativa para la operación de internado-centro de convivencia SENA.
	Actualizar documentos institucionales asociados a la gestión de bienestar al aprendiz que estén en línea con los objetivos estratégicos del plan nacional de bienestar al aprendiz.

Con base en lo anterior el Centro requiere contar con dos (2) profesionales como expertos para apoyar el área de psicología y poder así garantizar una adecuada atención a los aprendices de



formación, titulada, complementario y los programas específicos (media técnica, jóvenes rurales, desplazados, entre otros), dado que la mayoría de la población del Centro son los estratos 1, 2 y 3.

Que, revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro, no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social.

"Según la Resolución No.05-012871 del 2 de diciembre de 2022 el grupo interno del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada cuenta con veintidós (22) cargos de planta: 16 profesionales/3 técnico/3 Auxiliares, distribuidos en las diferentes áreas del centro, dentro del personal de planta, no se cuenta con los profesionales suficientes en el área de Bienestar al Aprendiz con la especialidad y la experticia requerida, para desempeñarse en áreas de ciencias sociales y humanas dentro de la entidad, por lo tanto, debido al volumen de trabajo del personal de planta no suficiente para atender los compromisos administrativos para el 2023, se hace necesario contratar dos (2) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo para contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada desde el mismo Plan de Acción para los 2023 contratos 100011 y 100012, Plan de Adquisiciones consecutivos 5_9204_73, 5_9204_74.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de dos contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019. Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
4. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación de las diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, que permitan mejorar sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.
5. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
6. Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
7. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual
8. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.
9. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.
10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente, así como apoyar encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.
11. Identificar factores de riesgo de enfermedades mentales con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados, estableciendo rutas de atención psicosocial para remitir casos críticos.
12. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyo para promover el uso adecuado de los beneficios, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
13. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofia Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo Compromiso.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y el área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos catorce pesos M/CTE. (\$41.257.914). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por cuatro millones treinta y un mil setecientos dieciocho pesos M/CTE (\$4.031.718) cada uno b) Un último pago en diciembre por valor de novecientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro pesos M/CTE (\$940.734).

Para una suma total de los dos (2) contratos por valor de ochenta y dos millones quinientos quince mil ochocientos veintiocho pesos (\$82.515.828). Soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.3223 del 19 de Enero de 2023.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO		MATRIZ DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE RIESGOS																				
N	CLAS	FUN	ET	TI	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PREC	IMP	CA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO DE CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿A SE	RE SP ON SA	ECHA ES	FE CHA ES	MONITOREO Y			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					REVISIÓN	PERIODICIDAD		
										SENA	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR								¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?			
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	6	6	CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	4	4	DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO.3-2017-000130 Y NO. 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUEO Y LIDER DEL PROCESO	SEMANAL
	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998)	RARO	MAJOR	5	5	5	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	SI	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES



3			SELECCIÓN	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA PROCURADURÍA POLICÍA) ANTES DE CITAR CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANZANDO CONTRA TACION DE SERVICIOS PERSONALES	
			EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CASOS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	
				DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	
4	ESPECÍFICO	INTERINGIERNO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURAL LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS	BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
5	ESPECÍFICO	INTERINGIERNO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE



6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	PARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.
---	------------	---------	-----------	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	---------	-------	---	-------------	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	-------	---	------	---	------------------------	-----------	--------------------------	-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de: Jenny Arias Zuleta, Líder de Bienestar y Fomento al Aprendiziz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la



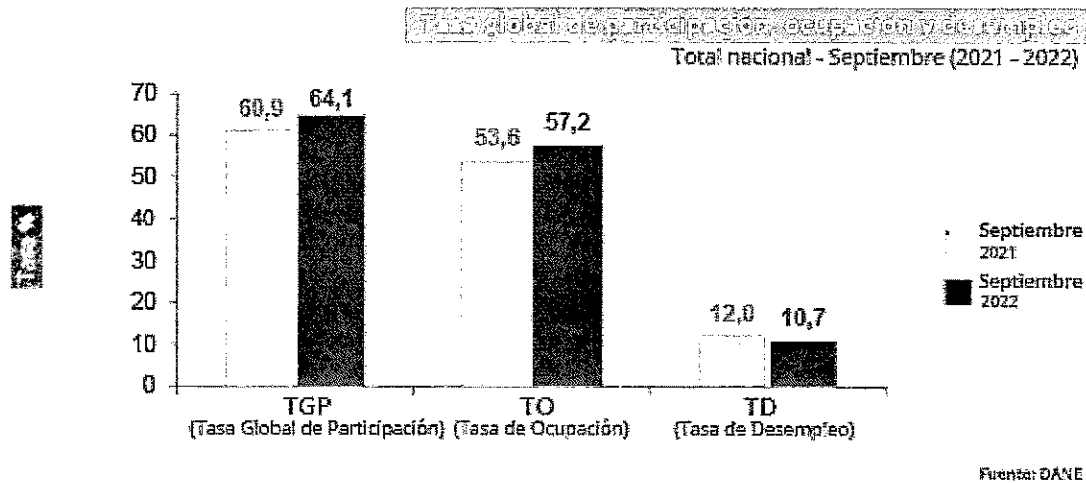
economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos¹.

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, presenta los resultados del conteo de unidades económicas (una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles) para el año 2021, donde: el 49% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 36% a la prestación de servicios (sector terciario), un 4% a la industria (sector secundario), un 0.3% al sector transporte, un 0.2% al sector construcción, un 10% de otros sectores.²

Para el presente análisis el sector al cual pertenece el presente objeto contractual es el sector terciario (Servicios profesionales).

INTRODUCCION

Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).



En septiembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,7%)

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las

¹ [https://psicologiamente.com/cultura/sectores-economicos-colombia#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20divisi%C3%B3n%20cl%C3%A1sica%20de,terciario%20\(prestaci%C3%B3n%20de%20servicios\).](https://psicologiamente.com/cultura/sectores-economicos-colombia#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20divisi%C3%B3n%20cl%C3%A1sica%20de,terciario%20(prestaci%C3%B3n%20de%20servicios).)

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

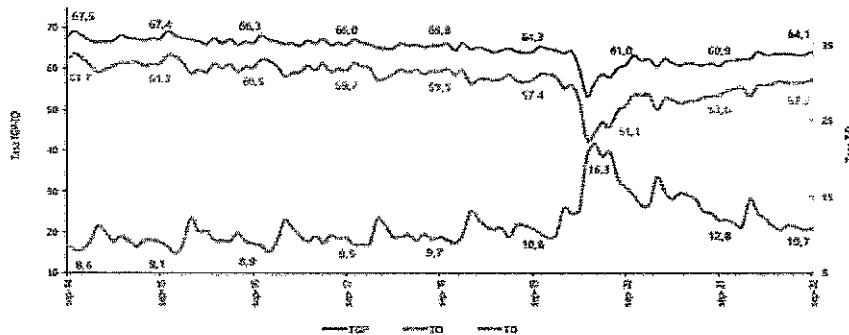


personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía

Principales indicadores del mercado laboral Septiembre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Septiembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

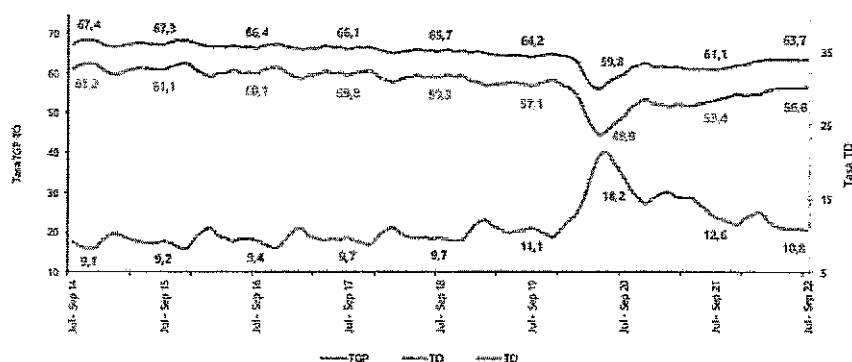
INDICADORES DE MERCADO LABORAL TRIMESTRAL, TOTAL NACIONAL Y RAMA DE ACTIVIDAD

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre julio - septiembre de 2022 fue 10,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al trimestre julio – septiembre de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,8%, lo que representó un aumento de 3,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,4%).



Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Julio - septiembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.389 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 1,6, 1,6 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Septiembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100	1.708	
Comercio y reparación de vehículos	4.030	3.695	18,0	334	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.850	1.316	7,4	533	1,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	2.976	14,5	273	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.820	1.581	8,2	239	1,2
Industria manufacturera	2.427	2.199	10,6	228	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.519	11,7	99	0,5
Transporte y almacenamiento	1.669	1.582	7,5	87	0,4
Actividades inmobiliarias	241	160	1,1	81	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.708	7,8	32	0,2
Construcción	1.488	1.472	6,6	16	0,1
Información y comunicaciones	366	361	1,6	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	471	2,1	-7	-0,0
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	608	639	2,7	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CHU Rev. 4 A.C



Población ocupada según posición ocupacional

En septiembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Trabajador por cuenta propia y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,3, 2,2 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Septiembre (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100,0	1.708	
Obrero, empleado particular	9.435	8.547	42,1	888	4,3
Trabajador por cuenta propia	9.523	9.172	43,0	451	2,2
Empleado doméstico	671	492	3,0	179	0,9
Patrón o empleador	664	489	3,0	175	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	454	384	2,0	70	0,3
Jornalero o Peón	668	641	3,0	26	0,1
Obrero, empleado del gobierno	853	954	3,8	-101	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

Información extraída del ABC Estudio de Mercado Laboral, en el enlace: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_22.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto Por Colombia - Pacto por la Equidad; es la hoja de ruta de las políticas sociales y económicas que sigue cada gobierno en el transcurso de su administración.





Colombia presenta un cambio social notable en este siglo, con una fuerte caída de la pobreza de 49,7% en 2002 a 27% en 2017, y un aumento sostenido de la clase media, que ha pasado de 16,3% a 31,0% en el mismo período. Sin embargo, persisten un conjunto de factores y de restricciones que de no enfrentarse exitosamente comprometerán la continuidad del cambio social y la posibilidad de lograr un país con mayor equidad y calidad de vida para todos. ¿Cuáles son esos factores y restricciones que obstaculizan nuestro avance? El estancamiento de la productividad en la última década, el incremento de las economías ilegales aprovechando los espacios vacíos y la ausencia de Estado, el aumento en la corrupción y en la percepción de impunidad, las grandes disparidades regionales en particular en contra de la Colombia rural, la alta informalidad laboral y empresarial, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, los grandes rezagos para la transformación digital que tiene el país, y la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y al cambio climático, entre muchas otras. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 trazará el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno. Sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones. Este Plan es una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.

El “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de nuestra ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por un “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad.”

Se está en espera de la revisión y aprobación del plan de desarrollo 2022-2026, que acompaña el cambio de gobierno en el país en 2022.

Este documento será revisado en el mes de febrero del año 2023 para es una propuesta para continuar la discusión nacional con las comunidades, los territorios y los sectores de cara a la presentación del Plan Nacional de Desarrollo al Congreso de la República en 2023. El propósito es consolidar un círculo virtuoso entre los diálogos regionales vinculantes, las discusiones con los diferentes actores de la sociedad y los componentes del Plan, de manera que se validen los enfoques trabajados y, a su vez, se nutra de nuevas propuestas.



Extraído

de:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/BasesPlanNacionaldeDesarrollo2018-2022-ResumenEjecutivo.pdf>

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N°3-2022-000210 de 25/11/2022 (Ver circular).

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 02 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 910.000 contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	y forma depago	Modalidad de selección
Contrato 3381722 - 2022	VANESSA ARTEAGA CASTAÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENES	10 meses y 22 días.	42.013.358	Mensual vencida.	Contratación directa
Contrato 3493867 - 2022	YENIFER ELIANA MANCO CIRO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS APRENDICES DE CENTROS	10 Meses y 16 días	41.230.500	Mensual vencida.	Contratación directa
Contrato 2191295 - 2021	VANESSA ARTEAGA CASTAÑO	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR, PLANEAR, PROGRAMAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORIENTADO A DESARROLLAR ASPECTOS SOCIALES Y HUMANOS ARTICULADOS CON EL PLAN BIENESTAR DE APRENDICES	10 Meses y 16 días	40.224.880	Mensual vencida.	Contratación directa
Contrato 2191833 - 2021	FANNY OFELIA PARRA FRANCO	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR, PLANEAR, PROGRAMAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORIENTADO A DESARROLLAR ASPECTOS SOCIALES Y HUMANOS ARTICULADOS CON EL PLAN BIENESTAR DE APRENDICES	10 Meses y 16 días	40.224.880	Mensual vencida.	Contratación directa
Contrato 1324448 - 2020	FANNY OFELIA PARRA FRANCO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR PLANEAR PROGRAMAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORIENTADO A DESARROLLAR ASPECTOS SOCIALES Y HUMANOS ARTICULADOS CON EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES,	10 Meses y 9 días	38.806.109		
Contrato 1324768 - 2020	VANESSA ARTEAGA CASTAÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR PLANEAR PROGRAMAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORIENTADO A DESARROLLAR ASPECTOS SOCIALES Y HUMANOS ARTICULADOS CON EL PLAN DE BIENESTAR DE APRENDICES,	10 Meses y 9 días	38.806.109		

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para



la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de Enero de 2023.

JAIME ANDRES LONDOÑO MEJIA

Subdirector (E)

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Mary Luz Giraldo AL
Apoyo Gestión contractual

Revisó: Astrida María Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Centro.

VoBo: Astrid Elena Marin Arango
Coordinador ~~Grupo de Apoyo~~
Administrativo Intercentros Complejo
Norte.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA
CONSIDERANDO**

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios profesionales de dos profesionales para Bienestar al Aprendiz para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Director Regional (E) acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: 5_9204_73; 5_9204_74 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 20 de Enero de 2023.

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA**

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez 
Coordinador Grupo regional Gestión del Talento Humano

Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión Contractual



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA
CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para 5_9204_73; 5_9204_74 contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 20 días del mes de enero de 2023.

JAIME ANDRES LONDOÑO MEJIA

**SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA**

Proyectó: Mary Luz Giraldo Alarcón
Apoyo Gestión Contractual



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSP SC (código presupuesto por)	Descripción	Dirección del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo al 30% de adquisición de insumos comprados?	¿Se incluyen bienes y servicios que no están?
60111620	5.9204_73 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS APRENDICES QUE FAVOREZCAN SU PERMANENCIA EN EL PROCESO FORMATIVO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DE ACUERDO CON LA HORMATIVIDAD VIGENTE.	345	CCE-05	1	42333039	42333039	CO-ANT-05001	JAIIME ANDRES LONDOÑO MEJIA	5760000	jailondonam@sena.edu.co	0	0
60111620	5.9204_74 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS APRENDICES QUE FAVOREZCAN SU PERMANENCIA EN EL PROCESO FORMATIVO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DE ACUERDO CON LA HORMATIVIDAD VIGENTE.	345	CCE-05	1	42333039	42333039	CO-ANT-05001	JAIIME ANDRES LONDOÑO MEJIA	5760000	jailondonam@sena.edu.co	0	0



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de dos (2) profesionales para Bienestar al Aprendiz.

Que de acuerdo con certificación expedida previamente por esta regional bajo mi responsabilidad en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

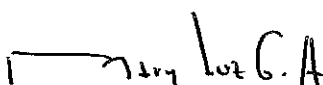
Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9204_73; 5_9204_74 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.
Cantidad de contratos:	2
Valor total de la contratación:	Ochenta y dos millones quinientos quince mil ochocientos veintiocho pesos (\$82.515.828).
CDP:	3223 del 19 de Enero de 2023.
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)
ANTIOQUIA**


Proyectó: Mary Luz Gálvez Alarcón
Apoyo Gestión Contractual



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL

DEL SENA

CONSIDERANDO

Que CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA – Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) personas con el siguiente objeto igual: “Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3223 del 19 de Enero de 2023.

En consecuencia, la Dirección Regional:


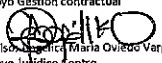
AUTORIZA

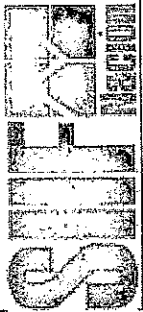
Al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada a contratar los servicios de dos (2) personas con el siguiente objeto igual: “Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.”

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de Enero de 2023.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA


Proyecto: Mary Luz Girardo AL
Apoyo Gestión contractual

Revisión: Maria Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Centro.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprorbante

Usuario Solicitante: MHaemarin
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-19 9:04 p. m.

ASTRID ELENA DEL CARMEN MARIN ARANGO
 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3223	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-820410	CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	82.515.828,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	82.515.828,00	Saldo x Comprometer:
						Ninguno
						82.515.828,00
						Nr. Bloqueado
						0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3223	Fecha Registro:	2023-01-19	Número:		Modalidad de contratación:
						Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920442 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		82.515.828,00	0,00	82.515.828,00	82.515.828,00	0,00
Total:										
						82.515.828,00	0,00	82.515.828,00	82.515.828,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL UDIERVAZGO Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS APRENDICES QUE FAVOREZCAN SU PERMANENCIA EN EL PROCESO FORMATIVO EN EL MARCO

[Firma]
 Firma Responsable